



## CONTRATO DE COMPRAVENTA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

SOCIEDAD COMERCIAL DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO Y ESTABLECIMIENTOS  
COMERCIALES LIMITADA

N° INT. CMR- 0476-2018

En Temuco, a **19 de julio de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARIOLI ZÚÑIGA CÁCERES**, cédula de Identidad N° 11.965.598-6, ambas domiciliadas en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LIMITADA**, RUT N°79.961.050-7, representada legalmente por don **JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA**, cédula de identidad N° 6.204.517-5, ambos con domicilio en Arturo Prat N°358, Buin, en adelante "COVESI LTDA." o el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES. COVESI LTDA.** es una empresa que tiene por objeto la fabricación y comercialización de vestuario. Por su parte, **FUNDACIÓN INTEGRA** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Integra ha requerido contratar al proveedor, la confección y abastecimiento de uniformes correspondiente a delantales para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de La Araucanía.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por medio de este instrumento, Integra compra, acepta y adquiere del proveedor, los bienes señalados a continuación, en las condiciones establecidas en el Anexo N°1 y conforme al presupuesto emitido por el proveedor de fecha **22 de junio de 2018**, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Neto	Total Neto
Delantal corte tipo enfermera, manga corta en colores burdeo, verde, cuadrillé y azul. Tela 65% poliéster y 35% algodón, pieza expansora en ambos costado de lycra, 88%poliester y 12% spandex-elastano mismo color tela. Manga corta, con ribete blanco 5 cm, 2 bolsillos de parche al frente con broche presión color de tela al centro según modelo. Cuello en V cruzado 3 cm, color blanco con pieza triángulo de corte en color de la tela. Logo institucional según muestra, etiquetado de tallas de fábrica.	2.060	\$10.580	\$21.794.800
		<b>TOTAL NETO</b>	\$21.794.800
		<b>IVA 19 %</b>	\$ 4.141.012
		<b>TOTAL</b>	\$25.935.812

Los bienes singularizados se entregarán conforme a los modelos y detalle de tallas señaladas en Anexo N°1.



**TERCERO: PRECIO.** Fundación Integra pagará al proveedor la suma única y total de **\$25.935.812.- (veinticinco millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos doce pesos)**, IVA incluido, conforme al detalle indicado en la cláusula anterior.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO: ENTREGA Y CONTROL DE CALIDAD.** La entrega de la totalidad de los productos deberá realizarse a más tardar, el día **27 de septiembre de 2018**, puesto a piso en la Oficina Regional ubicada en Claro Solar N°1148, Temuco, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 17.00 horas, previa coordinación por intermedio de correo electrónico.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos agrupándolos por establecimiento, en bultos independientes con la identificación del trabajador, sellados y en condiciones óptimas para el traslado, junto a la correspondiente guía de despacho. Las características de los modelos, colores, detalle de tallas requeridas y nomina con los nombres de las trabajadoras, se especifican en el Anexo N°1.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas siguientes de ser informado de la anomalía. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor hace entrega en este acto de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, certificado de fianza a la vista, vale vista o depósito a la vista, irrevocable, por un monto equivalente, al menos, a un 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **21 de enero de 2019**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de Uniformes para Trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cuna Integra- Región de La Araucanía". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.



Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

**SEXTO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

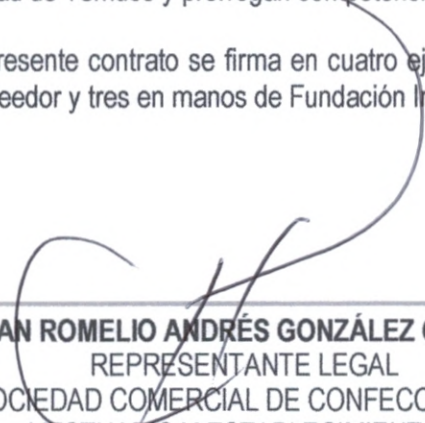
**SÉPTIMO: COMUNICACIONES.** Todas las comunicaciones aquí referidas, sin perjuicio de los otros mecanismos complementarios que puedan utilizarse, se harán por medio de los correos electrónicos [psanmartin@integra.cl](mailto:psanmartin@integra.cl), por parte de Integra y [ventas@covesi.cl](mailto:ventas@covesi.cl), por parte del proveedor. Las partes tendrán un plazo de 48 horas para comunicar cualquier cambio y/o modificación de los correos electrónicos previamente establecidos.

**OCTAVO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL DE CONFECCIÓN DE  
VESTUARIO Y ESTABLECIMIENTOS  
COMERCIALES LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**MARIOLI ZÚÑIGA GACÉRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRRA – LA ARAUCANÍA

  
INTEGRA  
DIRECCION REGIONAL  
DE LA ARAUCANIA